Día de la Bandera Paraguaya. Su historia y su uso correcto

Cada 14 de agosto recordamos el día de la Bandera Paraguaya, la tricolor flamea con todo su esplendor desde 1.842. Y en conmemoración dejamos un poco de su historia, de los usos correctos y otras observaciones para la ciudadanía y para los miembros del CBVP.

> ***"El Pabellón de la República, como máximo símbolo de la soberanía e identidad nacional, debe ser tratado con el mayor honor y respeto. Por su carácter no cede la precedencia".***

Es una frase que deberíamos grabarla en nuestra memoria, e implementarla en nuestro día a día, sobre todo en las festividades patrias. El pabellón nacional no debe ser utilizado como parte de un decorado más en cualquier actividad a realizar. Te invitamos a conocer un poco más sobre su historia.

Historia de las Banderas del Paraguay.

Paraguay tuvo otras banderas antes. Tras la independencia de España, la bandera era de color azul con una estrella blanca, la misma fue escogida en honor a la Virgen Nuestra Señora Santa María de la Asunción. Esta fue utilizada por apenas un mes, desde el 15 de mayo de 1.811 hasta el 16 de junio de ese año.

Seguidamente, el 17 de junio de 1.811, durante el Primer Congreso General donde se creó una Junta Superior Gubernativa con 5 miembros, se izó una segunda bandera. Esta tenía los colores rojo, amarillo, que fueron tomados de la Bandera del país colonizador y el azul que representaba la Independencia. La bandera estuvo en el mástil hasta el 15 de agosto de 1.811.

La Junta Superior Gubernativa que presidía Fulgencio Yegros e integraban Pedro Juan Caballero y Fernando de la Mora, diseñó la tercera bandera, base de la actual. Se trataba de tres franjas horizontales con los colores rojo, blanco y azul. La franja blanca era más ancha que las demás. Esta estuvo desde el 15 de agosto de 1.811 hasta el 14 de agosto de 1.812.

- 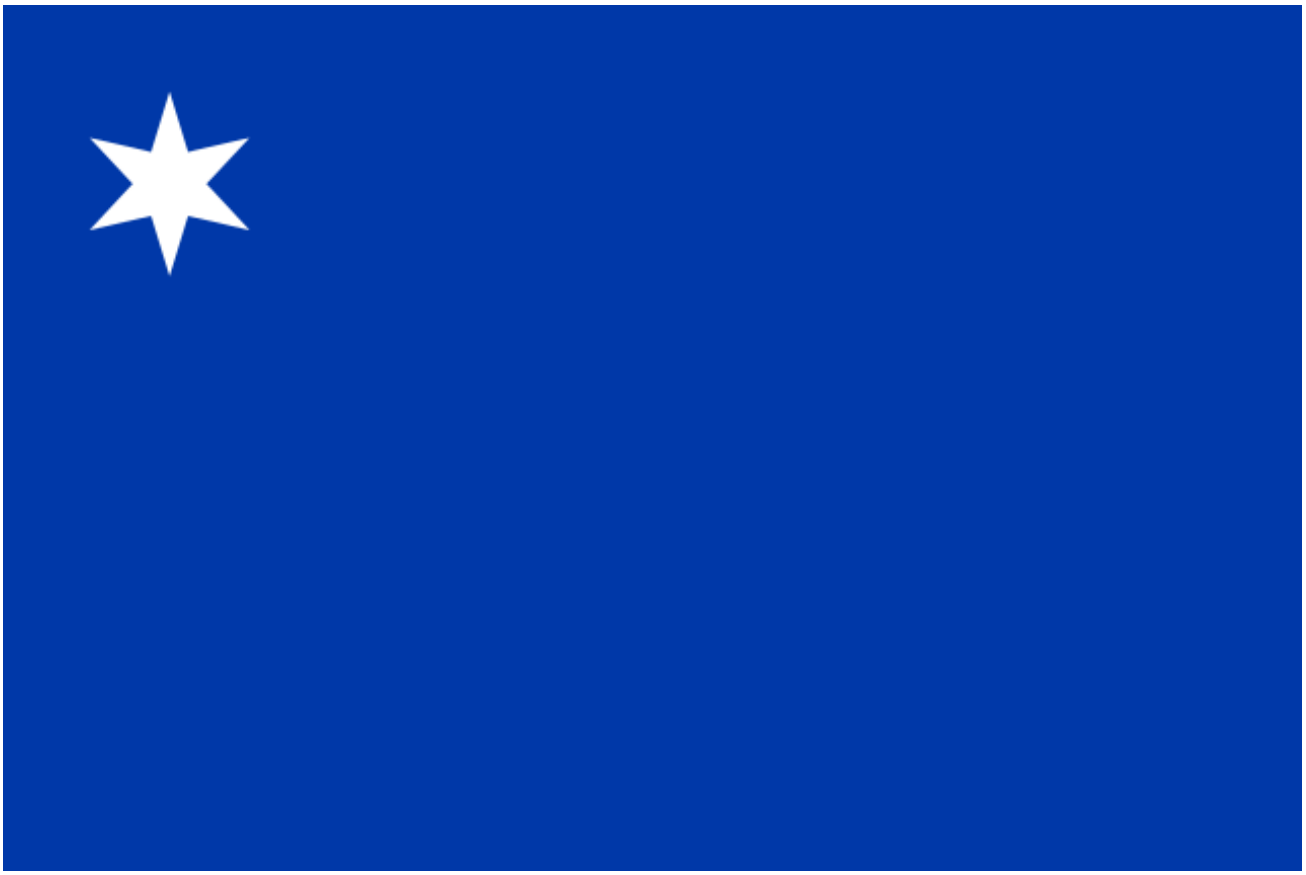
-

Si bien el 15 de agosto de 1.812 fue izada por primera vez la **Bandera Paraguaya** (*Pabellón de la*

República), que pasaría luego a ser la definitiva y cómo podríamos suponer ese día se llevaría a cabo su conmemoración, pero en el año 1.913 la Asociación de Maestros solicitó que el 14 de agosto se declarara como el ***"Día de la Bandera Paraguaya"***, para que de esta manera no se interponga con el ***"Día de la Fundación de Asunción"*** que se celebra el 15 de agosto, y esta propuesta fue aceptada.

Desde 1.913, cada 14 de agosto se celebra en toda la República del Paraguay el ***"Día de la Bandera Paraguaya"***, uno de los símbolos más representativos de nuestro sentimiento patriótico.

La **Bandera Paraguaya** es actualmente una de las tres únicas banderas nacionales en el mundo (junto con la bandera de **Moldavia** y la de **Arabia Saudita**) que no tiene sus dos lados iguales, en el anverso se observa el Escudo Nacional, en el reverso un león con el gorro frigio y circundado por el lema Paz y Justicia.

Es más, podemos decir, que es la única Bandera en el mundo que posee nombre y apellido, se llama ***"Pabellón de la República".***

Bandera Paraguaya: uso correcto y prohibiciones

Teniendo en cuenta la Constitución Nacional en su Artículo Nº 139 ***"De los símbolos"***, el Decreto Nº 11.400/13 ***"Que establece la reglamentación para el diseño y uso del Pabellón de la República, de los Escudos Nacionales y del Sello Nacional"*** y la Ley Nº 5.209/14 ***"Que establece el Ceremonial del Estado"***, en este artículo profundizaremos su uso correcto y algunas prohibiciones existentes al momento de su utilización.

Constitución Nacional de la República del Paraguay. Artículo Nº 139 – "De los símbolos". Soberano Congreso General Extraordinario. 25 de noviembre de 1.842

Bandera Paraguaya

Sello Nacional

Himno Nacional

Decreto N° 11.400/2013. "Por el cual se establece la Reglamentación para el diseño y uso del Pabellón de la República, de los Escudos Nacionales y del Sello Nacional", *de acuerdo a la resolución del soberano Congreso General Extraordinario del 25 de noviembre de 1.842, y se derogan los Decretos N° 26.506 de fecha 30 de abril de 1.975 y N° 23.136 del 26 de febrero de 1.926.*

Artículo 1. - Los símbolos nacionales tratados en este Decreto son los comprendidos en el Numeral 1) del Artículo Nº 139 de la Constitución Nacional y en su párrafo final, el cual a su vez remite a los de la Ley Nacional originada en la Resolución del Soberano Congreso General Extraordinario de 25 de noviembre de 1.842.

Artículo 2. – Pabellón de la República. Entiéndase por ***"Pabellón de la República"*** el símbolo, compuesto de la bandera paraguaya con la inserción de sus dos escudos, ubicados en el centro de la franja blanca, en el anverso y reverso respectivamente, en la forma prescripta en el Artículo Primero de la Resolución del Soberano Congreso General Extraordinario de la República del Paraguay declara solemnemente manda y ordena que el *"Pabellón de la República"* sea el mismo que hasta aquí ha tenido la nación, con las variaciones convenientes, esto es, una bandera compuesta de tres franjas horizontales colorada, blanca y azul. De un lado el escudo nacional con

la palma y una oliva entrelazadas en el vértice y abiertas en la superficie, resaltando en el medio de ellas una estrella. En la orla una inscripción distribuida que dice *República del Paraguay*. En el lado opuesto, un círculo con la inscripción *Paz y Justicia*, y en el centro un León en la base del símbolo de la libertad.

Artículo 3. – Establécese que, para fines educacionales y conmemoración histórica, el Pabellón de la Republica fue enarbolado, por primera vez, el 15 de agosto de 1.812, fecha que dio origen a sus colores definidos.

Artículo 4. – El tamaño de cada Pabellón estará indicado por el tipo de uso para el que se requiera, y ajustado al soporte y al espacio donde se deba exhibir, atendiendo siempre a su armonía de proporciones, visualización y destaque.

Artículo 5. – Bandera. La Bandera estará compuesta por tres franjas horizontales, de medidas idénticas. La proporción geométrica de su diseño y confección deberá mantener una relación lo más aproximada posible a 1:0,55 entre el lado mayor y el lado menor del rectángulo. El colorado, al igual que el azul, deben ser llamados colores primarios, es decir, sin mezcla con otros colores.

Artículo 6. – Escudos Nacionales. Las imágenes de los escudos nacionales deberán ser de forma geométrica circular, sin contener otros colores que los naturales de los objetos que lo conforman.

Anverso: Llevara la inscripción ***"República del Paraguay"*** en letras negras, distribuida en una orla sin color de fondo, de anchura equivalente a una doceava parte del círculo del escudo. Las ramas de la palma y la oliva, con su color natural, deberán estar entrelazadas en su base y curvadas en la proporción exigida por la orla. La estrella de cinco puntas, de color amarillo, deberá ocupar el centro geométrico, sin círculo limitante.

Sello Nacional

Reverso: Llevara la inscripción ***"Paz y Justicia"*** en letras negras, distribuida en una orla sin color de fondo, de anchura equivalente a una doceava parte del círculo del escudo, de 153 grados de circunferencia, centrada en la parte superior. La figura del león, en su color natural estará en posición sedente, de perfil mirando a la derecha del observador, en actitud rugiente y con la cola levantada, ondulante y sobresaliendo, ubicada al costado de sus extremidades posteriores. Laica debe ubicarse detrás del León, sobre el diámetro vertical, con largura proporcionada y con remate en su extremo superior por el gorro frigio rojo, símbolo de la libertad.

Reverso

Ley Nº 5.209/14 "Que establece el Ceremonial del Estado"

Artículo 3. – Los símbolos de la República del Paraguay son: el Pabellón de la República, el Sello Nacional y el Himno Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 139 de la Constitución Nacional.

Artículo 4. – Del Pabellón de la República:

a. El Pabellón de la República, como máximo símbolo de la soberanía e identidad nacional, debe ser tratado con el mayor Honor y Respeto. Por su carácter no cede la precedencia.
b. El Pabellón de la República será izado todos los días en las sedes de los Poderes del Estado, de las instituciones públicas, nacionales, departamentales, municipalidades, y en los Entes Autónomos y Autárquicos, así como también en las instituciones educativas públicas y privadas, unidades castrenses, policiales, buques y fortalezas, desde la salida del sol, hasta el ocaso, podrá también ser izado por las instituciones privadas.
c. Cuando varias banderas sean izadas o arriadas simultáneamente, el Pabellón de la República será el primero en llegar al tope del mástil y el ultimo en descender del mismo.
d. En el territorio nacional, el Pabellón de la República ocupa siempre el lugar de superioridad, establecido de la siguiente manera:

El centro, cuando la disposición fuese alternada.

Al frente de las demás banderas, cuando fuese conducida en formación, de desfile o lineal.

-
-

A la derecha, en escenarios, palcos, mesas de reunión o de trabajo considerándose tal posición, la derecha de la autoridad que presida el evento.

Si hay dos, el Pabellón de la República anfitrión a la derecha y el visitante a la izquierda.

El Pabellón de la República estará dispuesto en todos los casos en el lugar de preponderancia. Las banderas institucionales y/o del sector privado, podrán disponerse en el lado izquierdo.

El orden de precedencia de banderas de otros países se fija alfabéticamente.

En caso de duelos nacionales u oficiales, las enseñas se enarbolarán hasta media asta; primero se la iza hasta el tope y luego es llevada a la ubicación correspondiente, observándose el mismo procedimiento para arriarla.

Obs.: Los duelos nacionales solamente son Decretados por el Gobierno Nacional, en caso de Duelo Institucional, el Directorio Nacional podrá sacar una Resolución y se utilizara la Bandera del C.B.V.P. para enarbolar a media asta, no así el Pabellón de la República.

El Pabellón de la República debe tener cuatro tamaños:

Tamaño	Largo (mts)	Ancho (mts)
1	5	2,70
2	3	1,20
3	1,50	0,90

4	0,60	0,20

Tamaños de la Bandera Paraguaya, Pabellón de la República

Dimensión en metros de los Escudos de la Bandera Paraguaya para los distintos tamaños de Pabellones:

Tamaño 1: diámetro del Escudo: 0,30; diámetro de la Estrella: 0,08; altura del León: 0,13; altura del Gorro Frigio: 0,04; Altura de las letras: 0,02; altura del Asta Gorro: 0,17.

Tamaño 2: diámetro del Escudo: 0,30; diámetro de la Estrella: 0,08; altura del León: 0,13; altura del Gorro Frigio: 0,04; Altura de las letras: 0,02; altura del Asta Gorro: 0,17.

Tamaño 3: diámetro del Escudo: 0,18; diámetro de la Estrella: 0,05; altura del León: 0,06; altura del Gorro Frigio: 0,02; Altura de las letras: 0,015; altura del Asta Gorro: 0,095.

Tamaño 4: diámetro del Escudo: 0,12; diámetro de la Estrella: 0,04; altura del León: 0,043; altura del Gorro Frigio: 0,015; Altura de las letras: 0,01; altura del Asta Gorro: 0,06.

REPUBLICA DEL PARAGUAY

El Pabellón de la República deberá ser confeccionado en lanilla, seda, gros o raso, en tejido doble.

Las dimensiones de las tres franjas horizontales deberán ser de igual tamaño.

Las medidas no son obligatorias para ciudadanos particulares, pero la ampliación o reducción deben ser proporcionales al tamaño.

No deberá usarse el Pabellón de la República que no se encuentre en buen estado de conservación.

Está prohibido usar el Pabellón de la República como: adorno de mesas o palcos, coberturas de placas, retratos, monumentos o bustos a ser inaugurados, para el efecto se podrán usar los colores nacionales.

Otras observaciones acerca de la Bandera Paraguaya

- El Pabellón de la República **no debe ser utilizado como saludo en** las marchas, en partidos, ni debe inclinarse ante nada, ni nadie.
- El Pabellón de la República no se pasea al son de baile. Por el contrario debe portarse digna y ceremoniosamente.
- No podrá utilizarse bajo ninguna circunstancia como **receptáculo de colecta de dinero**.
- No se debe mantener en uso, el Pabellón de la República, sucio, manchado, roto, viejo o desteñido.
- El Pabellón de la República no llevara flecos en sus lados, cintas, lazos ni **adornos de ninguna clase**.

- El Pabellón de la República **no debe ser colocado junto a** estandartes, banderas, banderines, que no tengan categoría de Estado, Gubernamental o Municipal.
- Por una **disposición protocolar se exceptúa** a la Bandera del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay, la cual se ubicará a la izquierda del Pabellón de la República.
- Cuidar siempre las precedencias.
- **El Pabellón de la República no debe ser colgado o atado por ningún móvil del C.B.V.P.** como decoración, en su defecto podrán utilizar banderines tricolor (colorado, blanco y azul sin ningún escudo ni inscripción).
- En ninguna circunstancia el Pabellón de la República deberá ser **usado como vestido o arroparse con él**, los Voluntarios deben lucirla con Orgullo como señal de triunfo.
- Al colocar las banderas, cuidar la **prolijidad** y el estado de las mismas.
- Sobre el Pabellón de la República **no se deberá incorporar** letras, escudos, ni ningún otro diseño.
- Ninguna otra bandera puede **pasar en tamaño al Pabellón de la República**.
- **No debe mantenerse izada mientras llueve**.
- Tampoco debe **ser pintada o estampada**, para campañas comerciales, ni como parte de logotipos de marca.
- El Pabellón de la República **por ningún motivo debe tocar o arrastrarse por el suelo**, siempre debe ir por un mástil que vaya acorde al tamaño del mismo.

-
-

•

-

Mal uso de la Bandera Paraguaya

Cuando se opte por el uso de las corbatas, serán confeccionadas de igual tela y de los mismos colores del Pabellón de la República, de 60 cm (sesenta centímetros) de largo por 10 cm (diez centímetros) de ancho y llevaran como ornato flecos con gusanillos de oro de 7 cm (siete centímetros) de largo, en sus extremidades.

Procedimiento de doblado de la Bandera Paraguaya, Pabellón de la República.

Lo recomendable es que el doblado lo realicen dos personas. Si esto no es factible, se puede realizar sobre una meza limpia, de manera a cuidar de no ensuciar o manchar, ni mucho menos que toque el suelo.

Paso 1 - Extender el Pabellón de la República con mucho cuidado, dejando el reverso por arriba.

Paso 2 - Doblar la franja azul por encima del escudo, del reverso.

Paso 3 - Doblar la franja colorada por encima de la franja azul, del reverso. Quedando solamente la franja blanca y el escudo del anverso.

Paso 4 - Doblar el lado derecho del reverso hasta el medio, dejando la driza por dentro, luego el lado izquierdo también hasta el medio.

Paso 5 - Doblar el lado derecho hasta el otro extremo, luego el izquierdo por encima hasta el siguiente extremo, quedando en el medio, el escudo del anverso.

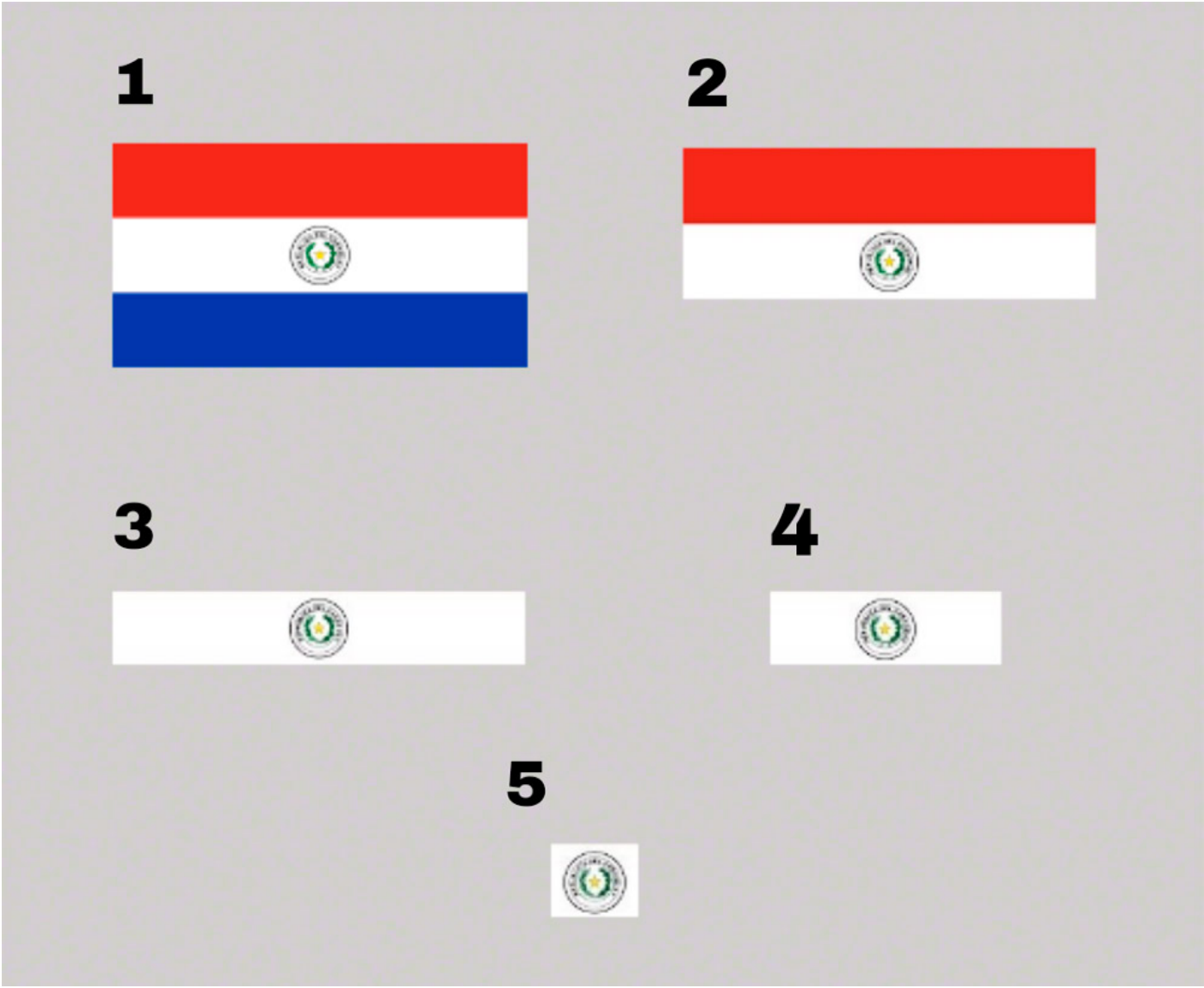

Doblado de la Bandera Paraguaya

Posición correcta del Pabellón de la República, en los mástiles de exterior.

Las compañías que poseen mástiles de exterior, al momento de izar el Pabellón de la República con otras Banderas, se debe tener en cuenta:

El Pabellón de la República no cede su Precedencia. Todas deben ser del mismo tamaño y material.

Si son dos mástiles, el Pabellón de la República va a la izquierda del observador, y a la derecha la Bandera del C.B.V.P., la Compañía o la Unidad.

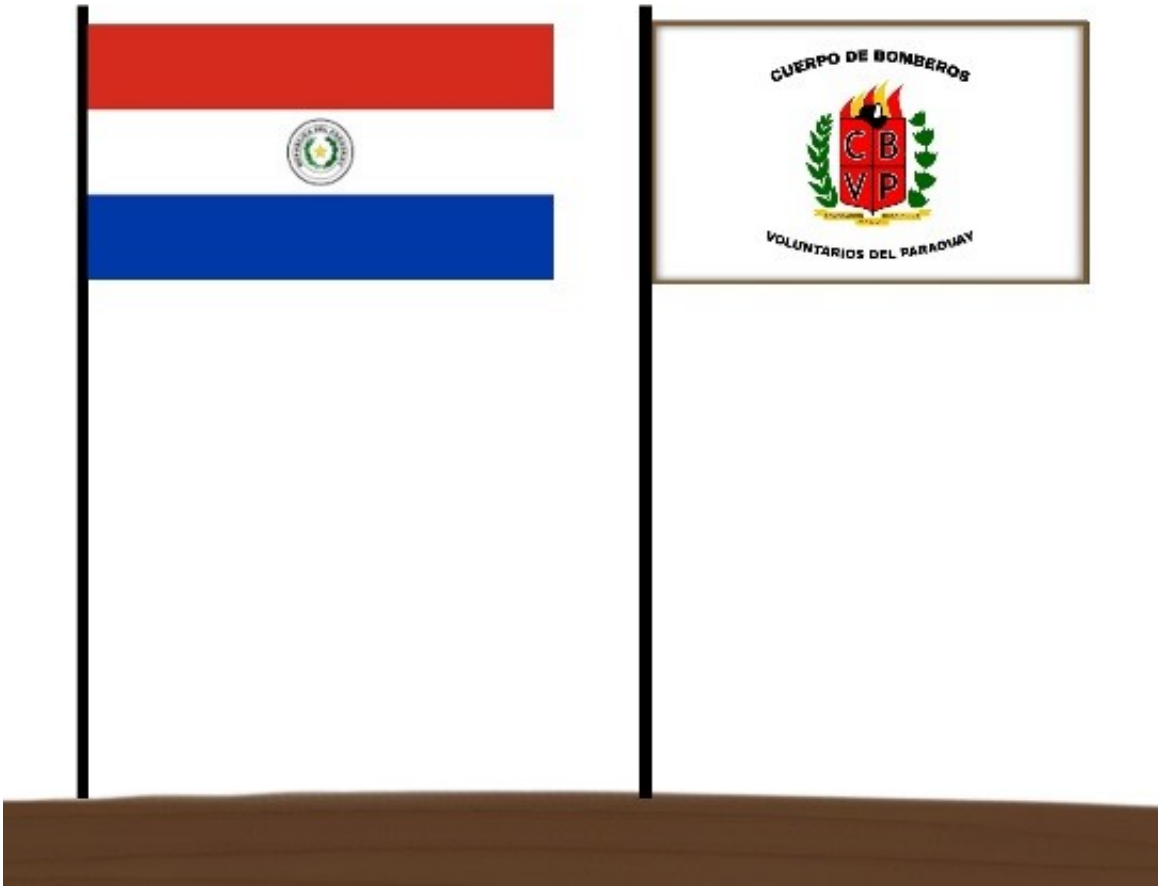

Si son tres, el Pabellón de la República va al centro, a la izquierda del observador la Bandera del C.B.V.P., a la derecha la Bandera de la Compañía o la Unidad.

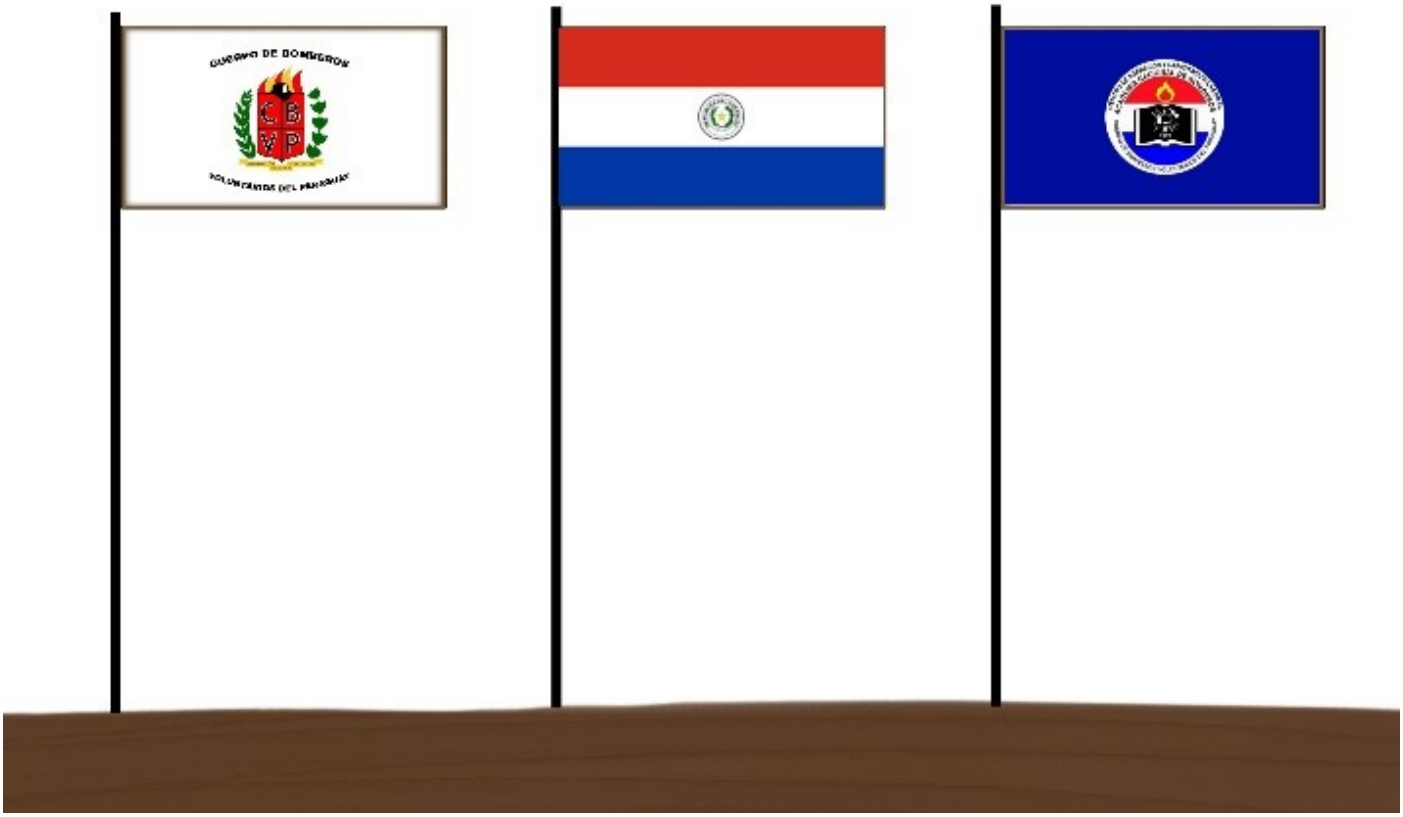

Como paraguayos, y sobre todo como miembros de una Institución renombrada y referente, es nuestra obligación conocer la historia y las reglamentaciones referentes al ***Pabellón de la República,*** e inculcar a las nuevas generaciones el respeto y uso correcto de nuestros Símbolos Patrios.

Y como lo prometemos al recibir el Pabellón…

"Recibe este Pabellón, que representa a nuestra nación. Él simboliza la Justicia, la Paz y la Libertad. Deberás mantenerlo siempre en alto, con orgullo y dignidad, y demostrarte siempre merecedor de él. (...) Recibo este Pabellón con orgullo, prometiendo ser siempre digno de él, manteniéndolo siempre en alto, para que pueda flamear con todo su esplendor"

Honremos a nuestra Bandera Paraguaya, Pabellón de la República, con abnegación, valor y disciplina.

Escrito por:
Cap. Rocío Soler Valdez
Dir. Ceremonial y Protocolo
Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay